



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00292-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente el demandado MAXO S.A.S, por intermedio de apoderado, quien en el término de ley contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente al demandado.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho SANDRA OFELIA SERNA CASTRO como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32 de SEPTIEMBRE 28 a las 8:00 a. m. Secretaría.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES